

RECORDANDO A PITÁGORAS: “EDUCAD AL NIÑO Y NO SERÁ NECESARIO CASTIGAR AL HOMBRE”

La delincuencia juvenil es un fenómeno complejo y polémico. No es de extrañar, por tanto, que la sociedad se divida entre quienes se muestran partidarios de acentuar el enfoque represivo a través del endureciendo de las penas a los infractores, y quienes consideran necesario profundizar en el camino de la reeducación y de reinserción social como instrumentos básicos para una verdadera Justicia penal juvenil.

Desde nuestra Defensoría tenemos el pleno convencimiento de que las normas nunca pueden ser la solución definitiva al problema de la delincuencia juvenil, y ver en ellas una relación directa con aquel no es la vía más idónea para combatirlo. La solución a la delincuencia de este sector de la población ha de venir a través de la prevención, es decir, en la búsqueda de las verdaderas causas de la aparición de las infracciones, y también por medio de la reinserción y la educación del menor.

Recordemos que la Constitución, en su artículo 25, señala que la represión de las acciones delictivas solo puede tener como finalidad la reinserción social del delincuente. Este principio de reinserción tiene que ser más contundente en el caso de las personas menores de edad y jóvenes, y requiere, por consiguiente, respuestas diferenciadas de las que reciben los adultos.

Unas respuestas que, sin olvidar la exigencia de responsabilidad de los actos, impongan una sanción educativa adaptada a las necesidades del infractor, el cual, en muchas ocasiones, es

La solución a la delincuencia juvenil ha de venir a través de la educación del menor y de medidas de reinserción.

víctima de situaciones que le han impedido crecer con normalidad, colocándoles en una situación de especial vulnerabilidad.

Las quejas recibidas en este ámbito, las demandas y peticiones que desde hace tiempo vienen realizando profesionales del sector, unido todo ello a la especial protección que debemos otorgar a quienes cometen delitos y a sus víctimas, nos ha servido de fundamento para elaborar un Informe especial sobre la atención que reciben los menores y jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida de privación de libertad en alguno de los 15 centros de internamiento de los que dispone la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Varios objetivos nos hemos propuestos con este trabajo. En primer lugar, aportar datos, conclusiones y reflexiones que contribuyan, en la medida de lo posible, a mejorar las respuestas que los poderes públicos otorgan al fenómeno de la delincuencia juvenil. Y en segundo lugar, ha sido nuestra intención ayudar a que la sociedad pueda incrementar su solidaridad y colaboración con quien en su juventud cometen actos delictivos y hacia quienes resultan ser víctimas de estas acciones.

Asimismo hemos pretendido facilitar el conocimiento que la sociedad andaluza tiene de los centros de internamiento. Nuestra labor cotidiana nos lleva a pensar que, hasta el momento, existe un gran desconocimiento



de esta realidad, del trabajo que se desarrolla con estos chicos y chicas, y de su resultado, generando desconfianza y perjuicios y, por tanto, limitando las posibilidades de ayuda a la reinserción.

El trabajo profundiza en aquellas cuestiones más relevantes de los centros de internamiento de menores infractores y de la atención que reciben los menores y jóvenes privados de libertad por decisión judicial.

Finalmente el Informe contiene una serie de recomendaciones y sugerencias dirigidas a diversos órganos de la Administración pública andaluza, o bien exigen una actuación coordinada y conjunta entre algunas de ellas.

Este Informe ha sido presentado al Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014, estando pendiente de su debate ante la sociedad con la celebración de unas jornadas.

* [Ver más en Informe Especial La atención a menores infractores en centros de internamiento de Andalucía](#)